

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Acción popular No. 2008 00432.  
Demandante: FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES Y  
BIENES PUBLICOS.  
Demandado: BAGATELLE LTDA.

Como quiera que la sentencia proferida no condenó en costas a las partes, se procede a dejar sin valor el auto de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó la liquidación en costas y el auto de fecha 28 de febrero de 2023, en el cual se fijaron las correspondientes agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez